

Resolución Administrativa

Lima, 17 de Julio del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 13874-21, de fecha 22 de setiembre del 2021, presentado por don: Roberto Ramón CASTRO GARCIA, solicita pago por subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su familiar, ex pensionista RIOS DE LA CRUZ Consuelo Olga, acaecido el 13 de agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de setiembre del 2021, presentado por don: **Roberto Ramón CASTRO GARCIA**, identificado con Nº de DNI 09161204, solicita se le conceda el subsidio por gastos de sepelio de su familiar la ex pensionista **RIOS DE LA CRUZ Consuelo Olga**, acaecido el 13 de agosto 2021, presentando para tal efecto, acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil—RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el 13 de agosto del 2021, en la ciudad de Lima, y boletas de venta electrónica de FAECO — Fajador Reinoso Federico Alcides y boleta de la Agencia Funeraria iCORVETTOi con lo que acredita su condición de beneficiario del causante;

Que, de acuerdo al Print emitido por el Equipo de Remuneraciones, de la pensionista **RIOS DE LA CRUZ Consuelo Olga**, figura como pensionista de nuestra sede con el cargo de Enfermero/a Nivel 14, percibiendo la pensión mensual de S/ 1,301.30;

Que, de conformidad con el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por el D.S Nº 005-90-PCM, procede a otorgar el beneficio de subsidio por gastos de sepelio a don: **Roberto Ramón CASTRO GARCIA** en calidad de beneficiario según copia de las boletas de venta electrónica de FAECO-Fajardo Reinoso Federico Alcides y boleta de la Agencia Funeraria iCORVETTOi, beneficio que será calculado en base a la Pensión Total ascendente a S/ 1,301.30 soles, que percibía la extinta pensionista;

Que, de acuerdo a la liquidación contenida en el Informe Nº 336-EPByP-OP-2024-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de julio del 2024, obra el cálculo en función a la pensión Total para el pago del beneficio del subsidio por gasto de sepelio correspondiéndole recibir la suma de S/ 2,602.60, que es el equivalente a dos pensiones totales percibía a la fecha del fallecimiento;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del Art. V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la administración para resolver solicitudes de la misma naturaleza, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de subsidio de fallecimiento y gasto de sepelio, teniendo en cuenta la remuneración total efectuándose el cálculo en función del total de pensión que percibe el pensionista;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde otorgar la asignación económica correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Pensiones y contando con las visaciones de la Responsable de Legajo, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutivos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.-Reconocer por única vez, a favor de don: Roberto Ramón CASTRO GARCIA; el derecho a percibir el subsidio por gasto de sepelio, por su familiar ex pensionista RIOS DE LA CRUZ Consuelo Olga, equivalente a dos (2) importes de la Pensión Mensual total, a misma que asciende a la suma de Dos Mil Seiscientos Dos con 60/100 soles (S/ 2,602.60) conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.-El egreso que demande el cumplimento de la presente resolución está supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena funcional programática 24-052-0116-9002-3999999-5000991, Especifica de gasto 2.2.21.32 meta 0097 de la Ejecutora 033- Pliego 11- Ministerio de Salud.

Artículo 3.-Notificar la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Calle Delta 61 San Boria.

Artículo 4.- Encargar al responsable del equipo de Selección y Sistema de Información del Recurso Humano de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del pensionista doña: RIOS DE LA CRUZ Consuelo Olga.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encarque de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Registrese y Comuniquese

CAHCH/DSIZ/scm. C.C Of. de Personal

Legajo Interesado (1) (1) (1)